



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 02/12/2022

ÁREA SOLICITANTE

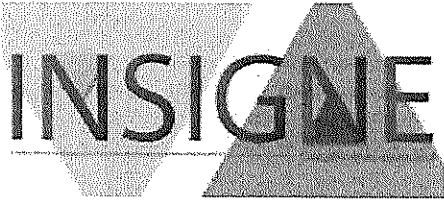
ÁREA	PRESIDENCIA	TITULAR DEL ÁREA Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente
-------------	--------------------	---	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	SERVICIOS DE CATERIN	SERVICIO DE BANQUETE	610 COMPONENTE 01 PARTIDA 2216	561,988.40

JUSTIFICACIÓN:

Servicio solicitado por clausura del Pabellón de la Transparencia en la FIL-2022

<p>SOLICITA</p> <p>Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinadora de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
--	---	---	--



02 DE DICIEMBRE 2022

SE REALIZA LA SIGUIENTE COTIZACION PARA EL INTITUTO DE TRANSPARENCIA, CON LA MEJOR ATENCIÓN Y PERSONAL ADECUADO PARA SU EVENTO.

LA PROPUESTA DE LOS SOLICITADO POR EL SERVICIO DE CATERIN TIENE UN COSTO **\$30,00.00 más I.V.A**

QUEDAMOS A SUS ORDENS Y SERVICIO.

RICARDO OLIVA
GERENTE GENERAL
3329987890
richard.oliva0523@gmail.com



No PROVEEDOR P26724 IGNACIO PESQUEIRA #313 CEL: 33-11-34-05-22

02 DE DICIEMBRE 2022

COTIZACION 3521

PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

LA PROPUESTA PARA OTORGAR EL SERVICIO DE CATERIN TIENE UN COSTO DE **\$31,500.00 más I.V.A**

EN LA ESPERA DE SU APROBACIÓN, ES NECESARIO EL **50%** DE ANTICIPO DEL COSTO TOTAL.

QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION

Atte.

SERGIO PABLO SANCHEZ MUÑOZ

02 DE DICIEMBRE 2022



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
Presente

De mi consideración: Expresando un saludo cordial de quienes formamos **GASTROEVENTOS**

Es un gusto poner en su consideración, la propuesta de servicios solicitada para el evento a realizarse para su prestigiosa institución.

SERVICIO DE CATERIN \$32,500.00 más I.V.A

En espera de una respuesta favorable, ya nos sentimos participes de su presencia, y será un gusto tener la oportunidad de contar con su aprobación, y poder finiquitar los detalles para la realización del evento.

Edmundo Sierra
Operaciones
GASTROEVENTOS
Catering & Banquetes



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESIDENCIA

Fecha: 02/12/2023
 Núm. De Solicitud: 181
 Partida Presupuestal: 2216

R e n g i ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				INSINGE		BANQUITES Y TAQUIZAS		GASTRO EVENTOS		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
I	SERVICIO DE CATERIN	SERVICIO	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 31,500.00	\$ 31,500.00	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00	SI		31,333.33
			Subtotal	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 31,500.00	\$ 31,500.00	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00		Subtotal	\$ 31,333.33
			IVA	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 5,040.00	\$ 5,040.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00		IVA	\$ 5,013.33
			Total	\$ 34,800.00	\$ 34,800.00	\$ 36,540.00	\$ 36,540.00	\$ 37,700.00	\$ 37,700.00		Total	\$ 36,346.67

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.


Elaboró


Área Solicitante



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **181**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **05/12/2022**
Mes de suministro: **DICIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: INSIGNE DISTINCION SA DE CV
R.F.C.: IDI191127KT4 CLAVE ITEI: _____
DOMICILIO: AV. SANTA MARGARITA 4950-128 COL. JARDIN REAL ZAPOPAN JALISCO
AGENTE DE VENTAS: MOSTRADOR TEL. / FAX: 3329987890
CORREO ELECTRÓNICO: richard.oliva0523@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: _____ FONDO REVOLVENTE: _____
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 1 EXHIBICIÓN

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	2216	SERVICIOS DE CATERIN	SERVICIO DE BANQUETE	\$30,000.00	\$30,000.00

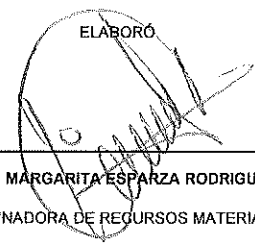
OBSERVACIONES: Servicio solicitado por clausura del Pabellón de la Transparencia en la FIL-2022

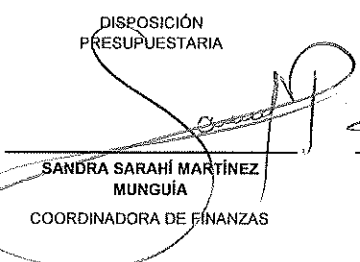
SUB- TOTAL : \$30,000.00
IVA : \$4,800.00
TOTAL : \$34,800.00

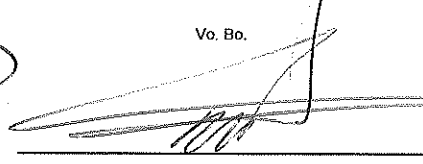
CANTIDAD EN LETRA: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100


N1-ELIMINADO 6

INSIGNE DISTINCION SA DE CV

ELABORÓ: 
EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: 
SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: 
RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: 
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Admisiones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y aviene la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de color que se maneren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como cónyuge sustituto o solidario, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee ésta último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Admisiones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del total o remanentes en el (los) cuantías presente el contrato, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del total de la cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

RFC emisor: ID1191127KT4 Folio fiscal: A74010B9-5BAE-43D2-B5B1-C2A9130C9C58
 Nombre emisor: INSIGNE DISTINCION SA DE CV No. de serie del CSD: 00001000000503292975
 RFC receptor: ITI050327CB3 Código postal, fecha y hora de emisión: 45136 2022-12-08 13:06:03
 Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
 Uso CFDI: Gastos en general

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
90101603		1	E48	Servicio	30000.00	30000.00				
Descripción	SERVICIOS DE CATERIN				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	30000.00	Tasa	16.0000%	4800.00

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 30,000.00
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 4,800.00
 Método de pago: Pago en una sola exhibición Total \$ 34,800.00

Sello digital del CFDI:

mb1rErLZKbNgBvsBOPmPM9vc1run4/DNkfwajIDESKEqQEh/uTkv5P2LpLbYICoNx0HkDkY/CUymHekuEeDak+1Xk0eliHeSDrwBOLEncaJzIPbsa28sIDRi0kMI9VEuaT5Xt89ySBfSVnkcN0P1A69wsBvYXO9DM5gAkly/LyImTXw8BuaaulmNZ91sOTU7n7TxrguOK41f2RgRCS1GFgH2hwc9uenlbc4ORAFQS0to8jcDOUNINBHtJUIJ91fR+Je0U1jMgdS2l/uFs5zFiWvAvuLhsUP7DjcyfAYGIXIqij+I4n5VP9+sQMjYlwkldl5bT+EySKovmitFhg==

Sello digital del SAT:

bOaXOHuDvVecQDCiZMw7vvjyA1Yio+oAmK1xRiMFmsdeXgZhwYCVLFMustmTverquKPWZxLHRmFIM0ca4HX/sOOT/bTq4GKWf3EpYcIV5ozLN9rJVOPVhX6edq/9UvrgAsUDWuLGPRLKrqjKX3u6Cy3XL7XC0Kcz/k8o5YICBMS3TZvc3iZKfG+QwZw4WRiJo4uTcATvhsFrGumKAN0fscE/tzDP97QcKIPfpr4hPd6AbW9ziRxs41UYk81iwaJstYpO:E/gMb1cUYxPhNg3KgTFbjhiwgyQEaLZs0/8QQ1s8HU3L6iy/Ef894jTxbL66kmyoYgH9n9HDAee4g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A74010B9-5BAE-43D2-B5B1-C2A9130C9C58|2022-12-08T13:09:23|SAT970701NN3|mb1rErLZKbNgBvsBOPmPM9vc1run4/DNkfwajIDESKEqQEh/uTkv5P2LpLbYICoNx0HkDkY/CUymHekuEeDak+1Xk0eliHeSDrwBOLEncaJzIPbsa28sIDRi0kMI9VEuaT5Xt89ySBfSVnkcN0P1A69wsBvYXO9DM5gAkly/LyImTXw8BuaaulmNZ91sOTU7n7TxrguOK41f2RgRCS1GFgH2hwc9uenlbc4ORAFQS0to8jcDOUNINBHtJUIJ91fR+Je0U1jMgdS2l/uFs5zFiWvAvuLhsUP7DjcyfAYGIXIqij+I4n5VP9+sQMjYlwkldl5bT+EySKovmitFhg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-12-08 13:09:23
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto / Proceso Al 08/dic./2022

Fecha y hora de Impresión | 08/dic./2022
05:12 p. m.

Objeto del Gasto	Unidad Administrativa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco												
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de activi	\$4,013.60	\$0.00	\$4,013.60	\$4,013.60	\$0.00	\$4,013.60	\$0.00	\$0.00	\$4,013.60	\$4,013.60	\$0.00
	Eventos de difusión de la cultura de tr	\$4,013.60	\$0.00	\$4,013.60	\$4,013.60	\$0.00	\$4,013.60	\$0.00	\$0.00	\$4,013.60	\$4,013.60	\$0.00
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
2216	Productos alimenticios para el personal derivado de activi	\$986.40	\$55,000.00	\$55,986.40	\$0.00	\$55,986.40	\$0.00	\$0.00	\$55,986.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y hui	\$986.40	\$55,000.00	\$55,986.40	\$0.00	\$55,986.40	\$0.00	\$0.00	\$55,986.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$5,000.00	\$55,000.00	\$60,000.00	\$4,013.60	\$55,986.40	\$4,013.60	\$0.00	\$55,986.40	\$4,013.60	\$4,013.60	\$0.00

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 992022121410524634K322

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 8884982

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N3-ELIMINADO 73

Importe: \$ 34,800.00 MXN

Concepto: FC58 SERVICIO DE CATERIN

Fecha y hora de

Alta: 14/12/2022 10:52:46

Fecha y hora de

Liquidación: 14/12/2022 10:53:26

Clave de

Rastreo: 2022121440014 BET0000488849820

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANREGIO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."